

EXENTO N° 603 /

Puente Alto,

25 ABR 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. A través del decreto exento N° 26 de fecha 03.01.2014, se adjudica la licitación pública denominado "Servicio de Terapia asistida por caballos – Hipoterapia – para la Población con Discapacidad de la Comuna de Puente Alto" identificada en el portal www.mercadopublico.cl con el ID: 2423-66-LP13.
2. Con fecha 13 de Enero del 2014, se suscribe contrato con Inversiones Ecuestres Equus Limitada, por el servicio de de Terapia asistida con caballos – Hipoterapia.
3. A través del memorándum N° 22 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para ampliar el contrato de servicio de de Terapia asistida por caballos – Hipoterapia, en un 16% del valor total del contrato, equivalente a \$ 12.800.000.- (doce millones ochocientos mil pesos) exento de Iva.

DECRETO:

AMPLIESE, el contrato suscrito con **INVERSIONES ECUESTRES EQUUS LIMITADA**, el 03/01/2014, por el "Servicio de Terapia asistida por caballos – Hipoterapia", por la cantidad de \$ 12.800.000.- (doce millones ochocientos mil pesos), equivalente en un 16% del contrato original.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE

DAJ / DAF / DICON / SEP / DIDECO / Ppto. Dideco